

LOS CONCURSOS A PARROQUIAS EN LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA (1611-1791)

Manuel Martín Riego
Profesor del C.E.T. de Sevilla

SUMMARY: In this research, entitled «Competitions for parishes in the Archdiocese of Seville (1611-1791)», the method of the competitions for the provision of parishes is analysed. This system of competition is defined, a historical discussion (is) done, and, finally, the specific way in which they were carried out in the see of Seville is studied. Some brief conclusions end this paper. The documents used are part of the diocesan archives, entitled as Section II: Government-Curacies.

1. INTRODUCCIÓN

En estos últimos años, hemos centrado gran parte del campo de nuestra investigación en el análisis de la formación del clero en la archidiócesis hispalense. Un capítulo de nuestra tesis doctoral estuvo dedicado al nivel intelectual del clero parroquial sevillano en el siglo XVIII¹ y, desde entonces, hemos abordado este tema desde distintas ópticas, perspectivas y épocas. El seminario conciliar de Sevilla, como centro de formación del clero, fue objeto de una amplia monografía², juntamente con otra anterior dedicada a la universidad pontificia de Sevilla³. Todos estos estudios han analizado la

¹ Martín Riego, M. *Iglesia y sociedad sevillana en la segunda mitad del siglo XVIII* (Sevilla 1989). 180-239. Tesis doctoral inédita. Idem. «Sevilla de las Luces» *Historia de la Iglesia de Sevilla* (Barcelona 1992) 535-543.

² Martín Riego, M. *La formación intelectual del clero. El seminario conciliar de Sevilla (1831-1931)* (Sevilla 1994).

³ Martín Riego, M. «La Universidad Pontificia de Sevilla (1897-1931)», *Isidorianum* 2 (Sevilla 1992) 223-262.

formación y el nivel intelectual del clero parroquial en los años de seminario o en los primeros de sacerdocio. Nos hacía falta acercarnos a la formación del clero una vez concluida la carrera eclesiástica, tarea que cumplimos modestamente con un extenso artículo, en el que analizamos las conferencias morales como instrumento de cara a la formación permanente del clero⁴. Este aspecto de la formación permanente nos ha venido ocupando y preocupando, de forma que en una próxima monografía abordaremos dicha realidad en los siglos XVIII al XX⁵.

En la mayor parte de estas últimas investigaciones, ha aparecido con bastante frecuencia, en la ingente documentación manejada, la práctica de los concursos a las parroquias. En estos años, varios historiadores se han acercado al análisis de estas oposiciones en relación con la formación del clero y todos ellos insisten en que el nivel intelectual del clero parroquial mejoró con esta práctica exigida por el concilio de Trento⁶. En la segunda mitad del siglo XVIII la administración ilustrada mostró un interés especial por los párrocos e intentó mejorar el nivel económico e intelectual de los mismos. Entre los medios figuran los planes de dotación de curatos y los concursos para la provisión de las parroquias⁷. Según Domínguez Ortiz, «aparte de la creación de seminarios, se dieron normas sobre oposiciones, concursos y presentación de ternas a la aprobación de la Cámara»⁸. El citado historiador manifiesta estar insuficientemente informado «sobre los efectos de las disposiciones para elevar el nivel intelectual de los párrocos por

⁴ Martín Riego, M. «Las conferencias morales y la formación permanente del clero hispalense en el siglo XVIII. El modelo de Écija (1785-1800)», *Isidorianum* 7 (Sevilla 1995) 167-248.

⁵ Martín Riego, M. **Las conferencias morales y la formación permanente del clero de la diócesis de Sevilla (Siglos XVIII al XX)**. Esta obra, en la que ya estamos trabajando, aparecerá en 1997, fruto del mecenazgo del Patronato de la Fundación Infanta María Luisa de Sevilla.

⁶ Barreiro Mallón, B. «El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos (Siglos XVI-XIX)», *Compostellanum* 33 (Santiago de Compostela 1989) 490-492; Martínez de Velasco Farinós, A. «Estudio del clero toledano a través del concurso parroquial de 1825», *Hispania Sacra* 25 (Madrid 1972) 453-463; Higuera del Pino, L. «Los concursos a parroquias en la diócesis de Toledo durante el pontificado del cardenal Borbón (1800-1823)», *Hispania Sacra* 27 (Madrid 1974) 237-283.

⁷ Domínguez Ortiz, A. «Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII al XVIII», *Historia de la Iglesia en España* 4 (Madrid 1979) 60; Idem. **Carlos III y la España de la Ilustración** (Madrid 1988) 149-150; Martín Riego, M. «El plan de erección y dotación de curatos de 1791. Una reforma en la archidiócesis hispalense», *Isidorianum* 4 (Sevilla 1993) 199-245; Idem. **Regalismo y Liberalismo. Relaciones Iglesia-Estado en España. Siglos XVIII y XIX**. En prensa.

⁸ Domínguez Ortiz, A. **Sociedad y Estado en el siglo XVIII español** (Madrid 1976) 373; Idem. **Las claves del Despotismo Ilustrado** (Barcelona 1990) 78.

medio de oposiciones y concursos de méritos»⁹, ya que existen muy pocas monografías sobre este aspecto.

Con esta finalidad nace este trabajo de investigación: ver si mejoró el nivel intelectual del clero parroquial sevillano a través de los concursos a los curatos. Con ello pretendemos llenar un hueco historiográfico, ya que el tema no ha sido tratado en la diócesis hispalense. Su punto de partida es el año 1611, fecha en la que se inicia la documentación conservada, y finaliza en 1791, año a partir del cual todos los curatos de la diócesis de Sevilla se considerarán perpetuos y colativos y, por tanto, sometidos a concurso desde su primera vacante¹⁰, y cuya ingente documentación dará paso a posteriores trabajos. De hecho, este artículo forma parte de un amplio proyecto de investigación que será desarrollado durante los años 1996 y 1997 y que analizará el nivel intelectual del clero parroquial de la diócesis de Sevilla en los siglos XVIII al XX a través del concurso de méritos a las parroquias. La fuente documental se encuentra en el archivo diocesano en la sección II, bajo el nombre **Gobierno-Curatos**¹¹. Se trata de veintitrés voluminosas cajas, recientemente inventariadas y catalogadas, que contienen toda la documentación existente sobre los concursos de curatos entre 1611 y 1926. En concreto, para este artículo manejaremos siete cajas¹².

2. LOS CONCURSOS A CURATOS

En este apartado analizaremos los concursos a las parroquias, definiendo la naturaleza de los mismos, sus ventajas e inconvenientes. También ofreceremos una breve historia de estas oposiciones en el seno de la Iglesia católica y su desarrollo en España, para concluir con la práctica de dichos concursos en la archidiócesis hispalense desde 1611 a 1791.

2. 1. Naturaleza. Ventajas e inconvenientes

En la historia de la Iglesia y en el derecho eclesiástico se designa con el nombre de concurso al examen abierto a los clérigos que desean obtener un beneficio, con el fin de escoger al candidato más idóneo. Su uso fue

⁹ Domínguez Ortiz, A. «Aspectos sociales de la vida...», 60.

¹⁰ Martín Riego, M. «El plan de erección y dotación...», 206-212.

¹¹ ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (Abreviado: AGAS). Sección II: Gobierno-Curatos. Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

¹² AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. Nos. 11, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

exigido en el concilio de Trento. Se conoce también con el nombre de oposición. El canonista Regatillo lo define como «el acto en que varios clérigos pretendientes a beneficios vacantes se someten simultáneamente al examen de idoneidad para ser escogido de entre ellos los más dignos»¹³.

Los concursos, en razón de las parroquias, se dividen en **general** y **especial**. El especial es para cada parroquia en particular y el general es para todas las parroquias vacantes. En el especial se juzga la idoneidad relativa para dicha parroquia en concreto y en el general para el cargo de párroco. En razón de los sujetos admitidos, el concurso se considera **cerrado**, si se llama solamente a los pertenecientes a la diócesis, y **abierto**, si se acepta a todos los candidatos, aunque sean de otras diócesis. También se dividen en **públicos**, si se hacen ante la presencia de cuantos quieran asistir -como las oposiciones a canonicatos- y **privados**, si los exámenes se realizan solamente ante los examinadores, como los concursos a parroquias en España¹⁴.

Según los autores consultados, la provisión de parroquias mediante concursos tiene grandes inconvenientes y ventajas. Para Regatillo, entre los inconvenientes figuran los siguientes: la dificultad de la celebración de los mismos, las parroquias pueden quedar vacantes durante mucho tiempo, los disgustos entre los postergados, las reclamaciones constantes y las influencias extrañas¹⁵. Hemos de añadir que el conseguir una parroquia por concurso hace que el párroco se sienta inamovible, en detrimento de la autoridad del prelado y en perjuicio del pueblo si el cura no es digno o, con el correr de los tiempos, pierde las ganas de trabajar y la ilusión. En este sentido, el bien público exige con mucha frecuencia un cambio. También un párroco que sea amovible hará lo posible por cumplir con su cargo y, de esta manera, merecer. De aquí que la costumbre de los curatos amovibles sea en la historia de la Iglesia más antigua que la de los concursos.

Las ventajas también son importantes desde el aspecto humano y pastoral. Los concursos evitan el régimen de favoritismo y de nepotismo, propio de todas las instituciones, incluida la Iglesia, y que va en contra de la dignidad y de la justicia distributiva. Por otra parte, el párroco que consigue su curato por oposición se siente más seguro ante las medidas de un obispo poco prudente y puede planificar la pastoral con perspectivas de permanen-

¹³ Regatillo, E. *Derecho parroquial* (Santander 1953) 130.

¹⁴ *Ibid.* 130-131.

¹⁵ *Ibid.* 128-129.

cia. Pero, sobre todo, recalcamos que los concursos son un gran estímulo y acicate de cara al aumento del nivel intelectual de los eclesiásticos, fomentando el estudio de las ciencias sagradas. También favorecen la virtud y el cumplimiento del ministerio sacerdotal y parroquial, ya que todo esto se valoraba en la elección de los candidatos. En definitiva, premian la ciencia y la virtud, que no es poco. Estas dos condiciones -ciencia y virtud- han sido inseparables en el espíritu de la Iglesia, en las constituciones papales y en el derecho eclesiástico¹⁶.

Todas estas consideraciones demuestran las ventajas y los inconvenientes de los concursos. Es la condición inherente a todas las instituciones y a todas las obras humanas. De aquí que la Iglesia, en la provisión de las parroquias, haya elegido distintos sistemas.

2. 2. Breve historia de los concursos

Hasta el siglo XII los obispos solían designar los pastores idóneos, sin que tengamos noticias de la forma concreta de comprobar la idoneidad. En los siglos anteriores al concilio de Trento, la elección de los párrocos estaba en manos del pueblo, de los patronos concretos y de la autoridad del obispo¹⁷. Con el objetivo de remediar los abusos inherentes a los diversos sistemas de elección de los párrocos, el concilio de Trento, sesión XXIV, can. 18, **de reformatione**¹⁸, celebrada en el tercer período, el 11 de noviembre de 1563, decretó el nombramiento de los mismos mediante concurso de méritos:

«Expedit maxime animarum saluti, a dignis atque idoneis parochis gubernari. Id ut diligentius ac rectius perficiatur: statuit sancta synodus, ut, cum parochialis ecclesiae vacatio, etiam si cura ecclesiae vel episcopo incumbere dicatur et per unum vel plures administretur, etiam in ecclesiis patrimonialibus seu receptivis nuncupatis, in quibus consuevit episcopus uni vel pluribus curam animarum dare, quos omnes ad infrascriptum

¹⁶ Dolhagaray, B. «Curés», *Dictionnaire de Théologie Catholique* 6 (París 1923) 2429-2453.

¹⁷ Dolhagaray, B. «Curés», *Dictionnaire...* 2429-2445; Ragatillo, E. *Derecho parroquial...* 127.

¹⁸ Jedin, H. *Historia del concilio de Trento 4-II* (Pamplona 1981) 215-250; Idem. «Origen y penetración de la reforma católica hasta 1563», *Manual de Historia de la Iglesia* (Dir. Hubert Jedin) 5 (Barcelona 1972) 676; Aubert, R. *Nueva Historia de la Iglesia* 3 (Madrid 1987) 185-192; Martina, G. *La Chiesa nell'età della Riforma* 1 (Brescia 1980) 180; Alberigo, G. *Historia de los concilios ecuménicos* (Salamanca 1993) 296-297; Verdoy, A. *Síntesis de historia de la Iglesia. Baja Edad Media. Reforma y Contrarreforma (1303-1648)* (Madrid 1994) 225-236.

examen teneri mandat...»¹⁹.

Mientras se procedía al nombramiento de los párrocos por concurso, el prelado designaba un vicario idóneo para que se hiciera cargo de la parroquia. Posteriormente, los examinadores sinodales proponían al prelado los sujetos que habían considerado como más idóneos «aetate, moribus, doctrina, prudentia et aliis rebus ad vacantem ecclesiam gubernandam opportunis»²⁰. El obispo estaba obligado a elegir de entre todos los propuestos al que considerare más idóneo. Si la parroquia era de patronato, el prelado nombraba al propuesto por el patrono²¹. El Tridentino no detalló la manera concreta de hacer los concursos, dejando cierta libertad a los concilios provinciales y a los sínodos²².

El papa Pío V (1566-1572), en su constitución **In conferendis** de 16 de mayo de 1567, detalló varias medidas orientadas al exacto cumplimiento de lo legislado en Trento. Entre ellas figuran dos de gran importancia: considerar nulas las provisiones de parroquias hechas sin el respectivo examen y poder recurrir ante el metropolitano o la Santa Sede si el obispo o el metropolitano habían elegido al menos idóneo²³. El papa Clemente XI (1700-1721), con fecha 10 de enero de 1721, confirmó el decreto de la Sagrada Congregación del Concilio sobre la provisión de las parroquias. El citado decreto señalaba unas normas de cara a los exámenes y a los opositores. De nuevo se insiste en que el prelado nombre al más idóneo de entre todos los aprobados²⁴.

A pesar de las citadas normas, eran muchos los problemas que existían en los concursos y provisiones de las parroquias. Para poner remedio, el famoso canonista Lambertini, Benedicto XIV (1740-1758)²⁵,

¹⁹ Alberigo, G. *Conciliorum Oecumenicorum Decreta* (Friburgi 1962) 746.

²⁰ Ibidem.

²¹ Gómez Salazar, F. *Instituciones de Derecho Canónico* 3 (León 1891) 252.

²² Ferraris, L. «Concursus», *Promta Bibliotheca* 2 (Matriti 1786) 230-241; Gentili, A.-Regazzoni, M. *La spiritualità della Riforma Cattolica. La spiritualità italiana dal 500 al 1650* (Bologna 1993) 206-208.

²³ Bouix, D. *Tractatus de Parocho* (Parisiis 1855) 338-339.

²⁴ Gómez Salazar, F.-De la Fuente, V. *Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos* 4 (Madrid 1868) 215-218.

²⁵ Gelmi, J. *Los papas. Retratos y semblanzas* (Barcelona 1986) 176-178; Schneider, B. «Roma bajo la creciente presión de la Iglesia estatal», *Manual de Historia de la Iglesia* (Dir. Hubert Jedin) 6 (Barcelona 1978) 805-814; Rogier, L. J. «La Ilustración y la Revolución (1715-1800)», *Nueva Historia de la Iglesia* 4 (Madrid 1984) 65-71.

publicó la constitución **Cum illud** el 14 de diciembre de 1742, regulando los mínimos detalles y, de una manera definitiva, el concurso para toda la Iglesia. La convocatoria del concurso debía de ser pública mediante edictos, fijando el tiempo para la presentación de las solicitudes con los documentos relativos a los méritos y servicios de los aspirantes. El secretario del concurso hará un extracto de los méritos, servicios y demás circunstancias de los opositores y los examinadores sinodales procederán con el mayor cuidado para hacer un juicio exacto de los ejercicios de los opositores, de sus vidas y costumbres, proponiendo al obispo los más dignos e idóneos. El prelado nombrará a los más dignos de entre los aprobados. Si la provisión del curato correspondía a la Santa Sede, **ratione mensium apostolicorum**, el concurso se celebraba por el ordinario, nombrando al más idóneo y poniéndolo en conocimiento del tribunal de la Dataría²⁶.

Los concursos han sido práctica común de la Iglesia católica en España, Portugal, Italia, Austria, Baviera, Alemania y América latina. En Francia estuvieron vigentes hasta la mitad del siglo XVII, desapareciendo dicha práctica progresivamente²⁷. En este sentido, según los canonistas, el concurso no es una forma de proveer las parroquias, sino de comprobar y garantizar la idoneidad de los candidatos²⁸. En la historia de la Iglesia el concurso se ha compaginado con diversas maneras de provisión de las parroquias: libre colación, elección y presentación²⁹. Con la promulgación del Código de Derecho canónico de 1917, el concurso deja de ser ley general de la Iglesia católica, continuando en Italia el concurso especial y en España el general. El canon 459 reconoce dos maneras de comprobar la idoneidad de los candidatos de parroquias: el de simple investigación y examen y el de concurso, aunque no se muestra muy inclinado a este último³⁰.

2. 3. Los concursos en España

La Iglesia española ha seguido la legislación general de la Iglesia en la provisión de las parroquias y en los concursos. Las leyes españolas recogen la normativa del Tridentino y de los papas. El rey Carlos I y doña

²⁶ Gómez Salazar, F. *Instituciones de Derecho*... 255-256; Bouix, D. *Tractatus*... 345-349.

²⁷ Dolhagaray, B. «Curés», *Dictionnaire*... 2445; Bouix, D. *Tractatus*... 354-355.

²⁸ Alonso, S. «Los párrocos en el concilio de Trento y en el Código de Derecho canónico», *Revista Española de Derecho Canónico* 6 (Salamanca 1947) 954-956.

²⁹ Regatillo, E. *Derecho parroquial*... 130.

³⁰ *Ibid.* 128-137.

Juana encargaron a los prelados que proveyesen los curatos en personas de ciencia, de buena vida y costumbres³¹. El concordato de 1753 insiste en ello:

«Se deberá disponer, como antes del Concordato, de las Iglesias parroquiales, y otros Beneficios eclesiásticos que tienen anexa la cura de almas, precediendo el concurso, según la forma establecida en el decreto del Concilio Tridentino, promulgado acerca del modo de proveerlos, no solamente en el caso de vacar estos y aquellos en los cuatro meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, sino también cuando unos y otros vacaren en los otros ocho meses del año, o en otra cualquiera manera estuviera reservada la disposición de ellos a la Santa Sede»³².

Las leyes recopiladas en los reinados de Fernando VI y Carlos III ordenan la provisión de las parroquias mediante concurso³³. La circular de la Cámara, fechada el 16 de abril de 1768, indica a los prelados que remitan las ternas de los candidatos propuestos con los siguientes datos: mes de la vacante del curato, nombre del último poseedor, renta, fecha de los edictos de concurso, relación nominal de los opositores, censuras de los tres propuestos en las ternas con sus nombres, lugares de origen, diócesis, edad, estudios, méritos, servicios prestados y «demás calidades y requisitos que le asistan, para que se comprendan los fundamentos con que viene cada uno en la terna, sin disminuir cosa alguna, a fin de que yo pueda conformarme con ella, o elegir entre los propuestos, en uso de mi Regalía, al que estime por más benemérito»³⁴.

El rey Carlos III recomendó que se hiciesen las oposiciones a los curatos de la manera como se llevaban a cabo en el arzobispado de Toledo³⁵. Con dicho objetivo, el 13 de diciembre de 1784, la Cámara remite a todos los prelados una circular con una relación exacta del método practicado en la sede toledana. Los concursos a parroquias de la archidiócesis de Toledo fueron considerados por el episcopado español como paradigma y modelo para sus respectivas diócesis. El Reglamento del Concurso de Toledo fue impreso en el pontificado del cardenal Lorenzana (1772-1800)³⁶. Dicho

³¹ **Novísima Recopilación** (Madrid 1805). Libro I, título XX, ley I.

³² Tejada Ramiro, J. **Colección completa de concordatos españoles** (Madrid 1862) 101-106.

³³ **Novísima...** Libro I, título XX, leyes II, III y IV.

³⁴ **Novísima...** Libro I, título XX, ley V; AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 21.

³⁵ **Novísima...** Libro I, título XX, ley VII.

³⁶ Higuera del Pino, L. «Los concursos a parroquias...», 238-242.

modelo no se siguió en todas las diócesis españolas, sí en la de Sevilla a partir de 1791³⁷. La reglamentación especifica todo lo que se debía de practicar en los concursos: edictos, examinadores sinodales, requisitos exigidos a los opositores, exámenes para los teólogos y canonistas, exámenes de moral, censuras de los mismos, informes de los opositores, provisión de las parroquias, colación canónica, profesión de fe, toma de posesión, etc.³⁸.

El concordato de 1851, siguiendo lo prescrito por el Tridentino, indica que los concursos serán abiertos, es decir, un concurso para cada parroquia, llamado especial. También urgió la redacción de un nuevo arreglo parroquial. No obstante, prevaleció el concurso general, posiblemente por la dificultad de celebrar un concurso especial para cada una de las parroquias vacantes por la extensión de las diócesis y las muchas parroquias existentes. El Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 7 de junio de 1941 dejó en manos de los prelados la provisión de las parroquias:

«Hasta que la cuestión quede definitivamente arreglada en el futuro concordato, los prelados podrán proceder, libremente, a la provisión de las parroquias, dentro de las normas del Derecho canónico, sin más que notificar los nombramientos al Gobierno, con anterioridad a la toma de posesión, para el caso excepcional de que éste tuviera que formular alguna objeción contra el nombramiento por razones de carácter político general»³⁹.

A pesar de que el Código de Derecho canónico de 1917 no se muestra muy partidario del concurso, en España la Santa Sede lo conserva, según podemos ver en el Convenio del 16 de julio de 1946 con el Gobierno español: «Los ordinarios diocesanos procederán a la provisión de las parroquias a tenor del canon 459 y previo concurso general y abierto, de acuerdo con el párrafo cuarto de dicho canon»⁴⁰. Prácticamente, a raíz de esta fecha, el concurso dejó de ser obligatorio en España. En la diócesis de Sevilla quedan todavía algunos párrocos que accedieron a dichos cargos mediante concurso en la época comprendida entre 1950 y 1960.

³⁷ AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados. N. 92. Se trata de una convocatoria de concurso a veintisiete parroquias y a una vicaría perpetua en el año 1798, firmada por Manuel Cayetano Muñoz y Benavente, obispo auxiliar y coadministrador de la diócesis de Sevilla.

³⁸ Ortiz Cantero, J. *Directorio parroquial, práctica de concursos y de curas* (Madrid 1769) 1-108; Gómez Salazar, F.- De la Fuente, V. *Tratado teórico-práctico...* 295-305.

³⁹ *Historia de la Iglesia en España* 5 (Madrid 1979) 741.

⁴⁰ *Ibid.* 742.

2. 4. Los concursos en la diócesis hispalense

En la archidiócesis hispalense los curatos serán perpetuos y colativos a partir de 1791. De aquí que hayamos creído conveniente analizar los concursos a parroquias antes del plan de 1791 y a partir de dicha fecha.

2. 4. 1. Antes del plan de curatos de 1791

En la diócesis de Sevilla hasta finales del siglo XVIII, la casi totalidad de los curas eran nombrados por el prelado «usque ad beneplacitum suum». No eran curas propios ni podían ser considerados como auténticos párrocos, ya que eran amovibles ad nutum episcopi. El problema radica en la situación económica, ya que los titulares de las parroquias del arzobispado hispalense no participaban en el reparto de los diezmos⁴¹. La masa decimal se distribuía en la diócesis de Sevilla de la siguiente manera: un 33'33 por ciento entre las mesas arzobispal y capitular, otro 33'33 entre los beneficios y las prestameras, un 11'11 para las fábricas parroquiales y el 22'22 por ciento restante para la corona -las llamadas tercias reales-⁴². El portugués Agustín Barbosa, famoso canonista, se refiere a la diócesis de Sevilla en un caso de derecho a percibir los diezmos por parte de un cura de la vicaría de Teba. No concede el derecho en cuestión, ya que el cura no era el verdadero párroco por serlo el arzobispo⁴³.

El obispo Diego de Eslava y Esquivel, en un interesante memorial al papa, hace una afirmación parecida de carácter general refiriéndose a las diócesis españolas y señala el perjuicio que ello llevaba consigo para la vida espiritual de las parroquias y para la atención a los fieles:

«Hay en España algunas diócesis en cuyas iglesias parroquiales no se instituyen párrocos, pues toda la cura de almas reside en el obispo que nombra algunos anual o bianualmente para dichas iglesias... y diré que muchas veces no son los más idóneos porque el estipendio es pequeño»⁴⁴.

⁴¹ Martín Riego, M. *Diezmos eclesiásticos. Rentas y gastos de la mesa arzobispal hispalense (1750-1800)* (Sevilla 1991) 56-66.

⁴² Ibid. 26-56.

⁴³ Barbosa, A. *Votorum decisivorum et consuetivorum canonicorum* (Lugduni 1702) 240; Biblioteca Capitular y Colombina. *Papeles Eclesiásticos de Sevilla y su Arzobispado*, 84-3-51; Candau Chacón, M. L. *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII* (Sevilla 1994) 102-103.

⁴⁴ Eslava Esquivel, D. *De Conciliis Universalibus* (Granatae 1552) 92-92.

Las Visitas ad limina de los arzobispos de Sevilla, Rodrigo de Castro (1581-1600) y Fernando Niño de Guevara (1601-1609), dan cuentas al papa de esta situación de indotación económica y le manifiestan que los curas «son muy pobres y casi todos ellos idiotas y poco suficientes para el cargo que ocupan»⁴⁵. Algunos buscaban en otros obispados lo que se les negaba en el suyo, como se desprende de las palabras del cardenal Solís:

«Al mismo tiempo hizo presente la decadencia, y lastimoso estado en que por el expresado motivo se hallaba en esta Diócesis la Cura de Almas, sirviéndose por Ministros menos idóneos, sin las circunstancias que se requieren para llenar el Ministerio Parroquial, y desempeñar sus importantes obligaciones: porque la falta de premio, y ninguna esperanza del honor y ascenso precisaban a buscar los acomodos en otros Obispados»⁴⁶.

Para poner remedio al hecho de que los beneficiados simples percibiesen los diezmos y obviaciones y, por tanto, no se encontrasen personas que quisieran ejercer la cura de almas, el arzobispo Rodrigo de Castro intentó erigir un beneficio curado en cada una de las parroquias de la ciudad de Sevilla y de su arzobispado y que se proveyesen mediante concurso⁴⁷. Obtuvo del papa Gregorio XIII (1572-1585) un breve en noviembre de 1584 para llevar a cabo su proyecto y se logró en algunas parroquias de la ciudad y del arzobispado, aunque el plan quedó paralizado al oponerse la universidad de beneficiados de Sevilla. Su sucesor, el cardenal Niño de Guevara, trató de proseguir dicho proyecto, pero tampoco lo consiguió por la oposición de los beneficiados de la ciudad de Sevilla y del arzobispado⁴⁸.

Esta injusta situación permanecerá casi inalterable hasta finales del siglo XVIII. En más de una ocasión se intentó un mejor reparto de las rentas, pero resultó «difícil o imposible poner orden en un caos tan enmarañado y en el que había intereses creados tan fuertes»⁴⁹. No olvidemos que la

⁴⁵ Sánchez Herrero, J. «La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Las visitas ad limina de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro, 1597, y D. Fernando Niño de Guevara, 1602 y 1605», *Isidorianum* 1 (Sevilla 1992) 237.

⁴⁶ Llanes Argüelles, A. M. *Plan y Decreto de Erección y Dotación de Curatos del Arzobispado de Sevilla* (Sevilla 1791) 2.

⁴⁷ Ortiz de Zúñiga, D. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla* 4 (Sevilla 1988) 116-117; Biblioteca Capitular y Colombina, 25-3-13. Discurso, en razón de si es necesario erigir beneficios curados en este Arzobispado de Sevilla.

⁴⁸ Matute Gavira, J. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla* 3 (Sevilla 1887) 115; Sánchez Herrero, J. «Sevilla del Renacimiento», *Historia de la Iglesia de Sevilla* (Barcelona 1992) 426-433.

⁴⁹ Domínguez Ortiz, A. *Sociedad y Estado...* 26.

dotación de los curatos tenía que hacerse a expensas de muchos beneficios simples, todos ellos con sus poseedores. Era lógico que muchas personas ofrecieran resistencia y quisieran perpetuar el statu quo, por muy justo y urgente que fuese mejorar la suerte de los párrocos.

En definitiva, antes del plan de curatos de 1791 son contadas las parroquias bien dotadas económicamente por haberles unido algún beneficio. Estos pocos curatos fueron dotados por la citada bula gregoriana o por autos del arzobispo en la segunda mitad del siglo XVIII, debido a la extrema pobreza de los mismos. En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de estos curatos y las fechas de su dotación económica, accediéndose a los mismos mediante concurso desde su primera vacante.

CURATOS DOTADOS ANTES DEL PLAN DE 1791

AÑO	LOCALIDAD	PARROQUIA
1584	Cañete la Real	San Sebastián
«	Encinasola	San Andrés
«	Jerez	San Lucas
«	Marchena	San Juan Bautista
«	Puebla de los Infantes	Ntra. Sra. de las Huertas
«	Sevilla	San Esteban
«	«	San Isidoro
«	«	San Julián
«	«	San Miguel
1777	Alájar	San Marcos
«	Aracena	Ntra. Sra. de la Asunción
«	Campofrío	San Miguel
«	Carboneras	San Antonio Abad
«	El Castaño	Santiago
«	Corteconcepción	Purísima Concepción
«	Cortelazor	Ntra. Sra. de los Remedios
«	Fuenteheridos	Espíritu Santo
«	La Granada	Ntra. Sra. de la Granada
«	Galaroza	Purísima Concepción
«	Hinojales	Ntra. Sra. de Consolación
«	Linares	San Juan
«	Los Marines	Ntra. Sra. de la Gracia
«	Puertomoral	San Pedro y San Pablo

«	Valdelarco	El Salvador
1781	Espera	Ntra. Sra. de la Gracia
«	Valverde del Camino	Ntra. Sra. del Reposo
1785	Alanís	Ntra. Sra. de las Nieves
«	Cazalla de la Sierra	Ntra. Sra. de Consolación
«	Valencina	Ntra. Sra. de la Estrella
1788	Algámitas	Dulce Nombre de Jesús
«	Pruna	San Antonio Abad

Tenemos un total de 31 parroquias dotadas antes del plan de curatos de 1791: 9 por bula gregoriana y 22 por diversos autos del arzobispo. En todas estas parroquias tenemos un cura, excepto en Espera y Cazalla que hay dos en cada iglesia y en Valverde y Aracena que tenemos tres en cada parroquia, todos ellos decentemente dotados. Estos autos se llevaron a cabo cuando se estaba incoando el plan de curatos⁵⁰.

2. 4. 2. A partir del plan de curatos de 1791

Los objetivos de este plan -económicos, intelectuales y pastorales- y el estudio pormenorizado del mismo han sido objeto de un trabajo de investigación, publicado en la revista *Isidorianum*⁵¹. Dicho plan fijará la congrua de cada curato del arzobispado de Sevilla según el trabajo, la pobreza de los feligreses y las circunstancias de las poblaciones:

«Como es constante que la referida congrua no puede adaptarse comunmente a la que merecen los Curas debiendo esta señalarse a proporción del trabajo, y circunstancias de cada País, Pueblos o Lugares, y pobreza de sus vecinos; con esta consideración, y según las proporciones de las Iglesias, se ha limitado la congrua de los Curatos, que se deberán proveer en los primeros Curas y de tercera clase, desde la cantidad de 3.000 hasta la de 4.400; los que hubieren de recaer en los de segunda clase se dotan desde 5.500 hasta 6.000 y los que excedieren de esta cantidad hasta la de 10.000 o más reales, se deberán proveer en los de primera clase, bajo cuyo arreglo se formalizará el concurso»⁵².

⁵⁰ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 22. En esta caja encontramos los expedientes particulares de la dotación de los curatos de Espera, Valverde del Camino, Valencina, Cazalla, Alanís, Pruna, Algámitas, La Granada y Aracena.

⁵¹ Martín Riego, M. «El plan de erección y dotación de curatos...» 199-245.

⁵² Llanes Argüelles, A. M. *Plan y Decreto...* 17.

No solamente se trataba de dotar económicamente a las parroquias, de manera que los curas tuviesen lo necesario para vivir dignamente y poder socorrer a sus fieles necesitados con la limosna, misión esencial de los párrocos, sino también de establecer una jerarquía de curatos para estimular y premiar mediante los concursos. La idea no podía ser más justa ni más digna de encomio. Como «insigne» ha sido definido el plan benefical por Olaechea y como «plan de oro» por Antonio Vargas, canónigo y rector de la universidad de Sevilla en la oración fúnebre por el arzobispo Llanes Argüelles, pronunciada en la parroquia del Sagrario el 25 de abril de 1795: «No olvidéis a un Prelado que os lo proporciona y promueve en este plan de oro de erección y dotación de curatos propios y colativos, que trabaja, que concluye y perfecciona a pesar de mil obstáculos que vence y supera»⁵³.

Se suprimieron 18 curatos y se crearon 10 nuevos en parroquias existentes, 9 vicarios perpetuos y 27 tenencias. A partir de este plan, la diócesis de Sevilla contará con 328 curatos: 170 de tercera clase o de entrada, 80 de segunda clase o de ascenso y 78 de primera clase o de término. Hemos de añadir los 9 vicarios perpetuos, las 27 tenencias de curatos y los 84 beneficios residenciales que quedaron en la nueva organización del arzobispado hispalense.

En la provisión de los curatos hay un cambio radical, ya que antes de este plan todos los curas, exceptuados los de las parroquias dotadas por la bula gregoriana o por autos, como hemos analizado anteriormente, eran «ad nutum amovibles y manuales». A partir de 1791, los curatos quedan todos como perpetuos y colativos, sujetos a concurso desde su primera vacante, excepto los curatos dependientes de la catedral: el Sagrario, los de las cuatro iglesias auxiliares -Santa Cruz, San Roque, San Bernardo y Santa María la Blanca-, y los de Quema, Gelo y Gandul, todos ellos pendientes de una ejecución del tribunal superior⁵⁴. Los curatos de patronato, es decir, todos los de las vicarías de Ayamonte, Osuna, Puebla de Cazalla y Arahál se

⁵³ Biblioteca Capitular y Colombina. Papeles Varios, 63-1-30.

⁵⁴ El expediente del plan de curatos está precedido de dos hojas: una orden de la real Cámara dirigida al deán y al cabildo de la catedral y una carta del arzobispo Llanes Argüelles al deán y cabildo. La real orden, datada en Madrid el 11 de octubre de 1791 y firmada por el marqués de Murillo, ordena que el plan general del arzobispado no se lleve a cabo en los curatos de la parroquia del Sagrario y sus capillas, tanto de dentro como de fuera de la ciudad. La carta del arzobispo, datada en Umbrete el 21 de noviembre de 1791, indica que los curas de las parroquias citadas serán nombrados por el deán y cabildo hasta que el tribunal superior decida una solución definitiva.

obtendrían por riguroso concurso, presentando los patronos a los candidatos y otorgándoles el prelado la colación, también llamada canónica institución⁵⁵.

En la **visita ad limina**, realizada por el arzobispo Llanes Argüelles en 1791, informa al papa Pío VI (1775-1799) de la pobreza de los curatos, de los enfrentamientos con los beneficiados, de la nueva situación de la diócesis hispalense, creada a partir de la reducción, supresión y unión de las piezas eclesiásticas y de que las parroquias han sido declaradas perpetuas y colativas, accediéndose a las mismas mediante concursos:

«Nam hoc quidem ipsum de Curatorum dotatione negotium anno MDCCLIX Cardinalis de Solís, meus in Archiepiscopatu decessor, sub Caroli Tertii protectione maturare festinans; nonnulla patavit, quae a proximo in Pontificatu antecessore quoque meo Cardinali Delgado, tantum abfuit, ut intermitterentur; ut naviter, ac strenue fuerint continuata. Uterque itaque Antistes Curatorum inopiam, aegritudinem, penuriam, a summa proventus exeguitate profecta; indeque exortam eorumdem augendorum redditum per Beneficia, Praestimonia, Pontificalia, necessitatem agnovit, probavit, conclusit, exposuit... Curaturas Dioceseos omnes perpetuas, collativas, severaeque competitionis instituit»⁵⁶.

3. LOS CONCURSOS EN LA DIÓCESIS HISPALENSE (1611-1791)

En este apartado analizaremos la práctica de los concursos en la diócesis de Sevilla a partir de 1611, fecha desde la que tenemos documentación, hasta 1791, año a partir del cual todos los curatos serán perpetuos y colativos. Haremos tres calas: la primera abarcará el siglo XVII, la segunda estudiará los concursos en la primera mitad del siglo XVIII y la tercera en la segunda mitad del XVIII hasta 1791. En posteriores trabajos analizaremos los siglos XIX y XX con la gran documentación existente y en la que ya estamos trabajando.

⁵⁵ AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados. N. 98; ARCHIVO CATEDRAL DE SEVILLA (Abreviado: ACS). Sección II: Mesa Capitular. N. 1.240; ACS. Sección IX: Fondo Histórico General. N. 151; Biblioteca Capitular y Colombina. Papeles Varios, 51-7-68.

⁵⁶ Biblioteca Capitular y Colombina. Papeles Eclesiásticos de Sevilla y su Arzobispado, 80-1-56. Se trata del traslado latino, escrito el 11 de agosto de 1791 por el doctor Pedro Manuel Prieto, canónigo magistral, por encargo del arzobispo para la visita ad limina de 1791.

3. 1. Los concursos (1611-1699)

En el siglo XVII solamente tenemos concursos para las parroquias dotadas por la bula gregoriana de 1584. En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de las parroquias vacantes, la fecha de los concursos y el número de opositores⁵⁷.

CONCURSOS A PARROQUIAS (1611-1699)

AÑO	LOCALIDAD	PARROQUIA	OPOSITORES
1611	Sevilla	San Isidoro	7
1622	Cañete la Real	San Sebastián	4
1684	Jerez	San Lucas	9
1695	Encinasola	San Andrés	3
1699	Puebla de Infantes	Nra. Sra. de Huertas	2

Según la documentación conservada, en el siglo XVII solamente tenemos cinco convocatorias de concursos, intuyendo que, como es obvio, tendrían que haberse convocado más, aunque no aparezca la documentación de dichos concursos. De las cinco oposiciones convocadas, el curato de San Lucas de Jerez de la Frontera y el de San Isidoro de Sevilla son los que cuentan con mayor número de opositores. El de Puebla de los Infantes el que menos.

Con respecto a los estudios de los opositores tenemos las siguientes variantes. Entre los 7 candidatos al de San Isidoro de Sevilla, 2 doctores –el cura de Santa Cruz de Sevilla y un catedrático de la universidad de Osuna–, 3 bachilleres –entre ellos el cura de San Román– y 2 maestros. De los 4 que opositan al curato de Cañete la Real, un doctor –el cura de Chucena–, un licenciado –el cura de Coría del Río–, un bachiller y un maestro. De los 9 opositores al curato de San Lucas de Jerez, 2 doctores, 1 licenciado, 4 bachilleres y 2 con estudios de filosofía y teología. Los tres opositores al curato de San Andrés de Encinasola son bachilleres y los dos de Puebla de los Infantes también bachilleres.

En relación a las órdenes sagradas de estos 25 opositores, tenemos

⁵⁷ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 20.

la siguiente estadística: 17 presbíteros, 2 diáconos y 6 clérigos de menores. No era necesario ser sacerdote para presentarse a los concursos. Si lo conseguía un clérigo de menores o un tonsurado, estaba obligado a ordenarse de todas las sagradas órdenes en un año. Si no lo hacía, el beneficio curado se consideraba vacante. Por otra parte, muchos clérigos de menores no se ordenaban por falta de congrua y la consecución del curato facilitaba la ordenación. La documentación no aporta ningún dato sobre la edad de los aspirantes.

Con respecto a las diócesis de residencia en el momento de los concursos, 21 vivían en la de Sevilla -ciudad o pueblos-, 1 en la de Toledo, 1 en la de Córdoba, 1 en Zalamea de la Serena -priorato de Alcántara- y uno en Granada. En relación a las diócesis de origen, 18 eran de Sevilla, 2 de Cádiz, 1 de Toledo, 1 de Calahorra, 1 de Granada, 1 de Córdoba y uno del priorato de Alcántara.

Una vez publicados los edictos de convocatoria, todos se presentaron, excepto cuatro que desistieron -2 en el concurso a la parroquia de San Isidoro en 1611, uno en el de Cañete la Real en 1622 y el último en el concurso a la parroquia de San Lucas de Jerez en 1684-. Solamente sabemos la causa de uno. Se trata del doctor Francisco Núñez Navarro, catedrático en propiedad de la universidad de Osuna en la cátedra de San Buenaventura, que no pudo presentarse por encontrarse enfermo en el momento del examen.

Los tribunales estaban formados por los jueces sinodales. El presidente solía ser un canónigo. El de San Isidoro fue presidido por el doctor Gonzalo del Campo, canónigo y arcediano de Niebla, el de Cañete la Real por el doctor Félix de Guzmán, canónigo y arcediano de Sevilla, el de San Lucas de Jerez por el doctor Domingo de Gastañaga, canónigo y catedrático de moral, el de Encinasola por el doctor Valentín Sampérez Blázquez, canónigo, y el de Puebla de los Infantes por fray Juan de Castro, exprovincial de la orden de San Francisco. Los tribunales oscilan entre tres y cinco miembros y suelen ser canónigos, religiosos mendicantes y de la Compañía de Jesús.

Para los exámenes los candidatos elegían tres puntos del libro cuarto de las Sentencias -si eran teólogos-, explicando un solo punto, y dos opositores argumentaban. Si eran canonistas, los puntos se elegían de las Decretales. Este ejercicio era público. Una vez examinados todos, se procedía al examen de teología moral que era secreto. La documentación conser-

vada para este siglo es muy parca en datos sobre los exámenes, no así la de los concursos del siglo XVIII y, sobre todo, la de los siglos XIX y XX.

De los 7 que pretendían el curato de San Isidoro, 2 desistieron, 4 aprobaron y uno fue suspendido, según el informe del secretario del tribunal. El curato fue adjudicado el 1 de octubre de 1611 al doctor Juan de Salinas, cura de Santa Cruz de Sevilla. El 5 de octubre recibió la colación o canónica institución⁵⁸. De los 4 candidatos al curato de Cañete la Real⁵⁹, uno desistió y 3 aprobaron, obteniendo el curato el 16 de abril de 1622 Juan Rodríguez de Santa María, presbítero de la ciudad de Toledo y teólogo. De los 9 opositores al curato de San Lucas de Jerez⁶⁰, uno desistió, 7 aprobaron y otro suspendió. Para este curato se conserva la terna: en primera clase y lugar el bachiller Pedro Ignacio de Sierra, natural de Jerez y cura de El Puerto de Santa María; en segunda clase el doctor Alonso Ignacio Herrero, presbítero de Utrera, y Felipe Baena, diácono de Carmona y bachiller en teología, y en tercer lugar Juan de Ayala Montero, presbítero de Córdoba, Alonso Gallardo Palomino, presbítero de Jerez, Pedro Moyano de Medina, bachiller y presbítero de Zalamea de la Serena, y el licenciado Pedro Alonso Romero, clérigo de menores de Calañas. El 28 de enero de 1684 fue nombrado beneficiado propio el primero de la terna, Pedro Ignacio de Sierra, bachiller en teología.

Al concurso de la parroquia de San Andrés de Encinasola⁶¹ se presentaron 3 bachilleres, aprobando solamente uno: Tomás Secundino de Medrano, clérigo de menores de Sevilla y bachiller en filosofía y teología, recibiendo el 22 de mayo de 1695 la colación o canónica institución e indicándole que «dentro de un año tratara de ordenarse de todas las órdenes con apercibimiento de que no haciéndolo se daría el beneficio por vacante»⁶². Por último, los dos opositores del curato de Puebla de los Infantes⁶³ supera-

⁵⁸ El curato de San Isidoro quedó vacante el 11 de agosto de 1611 por fallecimiento de Gaspar Antonio, beneficiado y cura propio. El edicto de convocatoria está firmado por Pedro de Castro, arzobispo de Sevilla.

⁵⁹ Vacante por la muerte de su titular, el licenciado Juan García de Aranda, el 22 de enero de 1622. El edicto de convocatoria lleva la firma de Pedro de Castro, arzobispo de Sevilla.

⁶⁰ Vacante por la muerte del doctor Marcos de Alta, beneficiado y cura propio, el 6 de diciembre de 1683. El edicto del concurso aparece firmado por Ambrosio Espínola de Guzmán, arzobispo de Sevilla.

⁶¹ Vacante por la muerte de Cristóbal de Arana Laso, cura y beneficiado propio, el 11 de febrero de 1695. El arzobispo Palafox publica el edicto de convocatoria el 11 de marzo de 1695.

⁶² AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 20.

⁶³ El curato quedó vacante el 1 de junio de 1699 por renuncia del doctor Luis María de Aguilera, aludiendo «ciertas razones». El arzobispo Palafox aceptó la renuncia el 1 de junio y convocó el

ron los exámenes, apareciendo en primer lugar el clérigo de menores Bernardo Molina de los Cobos, bachiller en teología y familiar del colegio de Santo Tomás de Sevilla. El vicario general le pidió la fe de bautismo para comprobar la edad, recibiendo posteriormente la colación.

3. 2. Los concursos (1700-1749)

3. 2. 1. Los concursos

En la primera mitad del siglo XVIII, los concursos para la provisión de las parroquias siguen siendo los dotados con la incorporación de un beneficio, según la bula gregoriana de 1584. Las oposiciones a los curatos en la primera mitad del siglo XVIII quedan reflejadas en el siguiente cuadro, indicando el año del concurso, las parroquias vacantes y el número de opositores.

CONCURSOS A PARROQUIAS (1700-1749)

AÑO	LOCALIDAD	PARROQUIA	OPOSITORES
1700	Sevilla	San Miguel	5
1706	Sevilla	San Julián	6
1709	Jerez	San Lucas	6
1710	Marchena	San Juan	10
1711	Sevilla	San Julián	3
1711	Jerez	San Lucas	3
1711	Sevilla	San Isidoro	8
1712	Marchena	San Juan	12
1715	Cañete la Real	San Sebastián	6
1721	Sevilla	San Esteban	4
1723	Puebla de Infantes	Nra. Sra. de Huertas	3
1728	Puebla de Infantes	Nra. Sra. de Huertas	7
1733	Sevilla	San Isidoro	4
1740	Sevilla	San Isidoro	13
1743	Sevilla	San Esteban	14
1744	Puebla de Infantes	Nra. Sra. de Huertas	2
1749	Sevilla	San Julián	15

Tenemos en la primera mitad del siglo XVIII un total de 17 concursos parroquiales en la diócesis hispalense: 3 para la parroquia de San Julián

concurso el 26 de septiembre de 1691.

de Sevilla, 3 para la de San Isidoro de Sevilla, 3 para la de Nuestra Señora de las Huertas de Puebla de los Infantes, 2 para las parroquias de San Lucas de Jerez, San Juan de Marchena y San Esteban de Sevilla, una oposición en la parroquia de San Miguel de Sevilla y otra en la de San Sebastián de Cañete la Real. Según el número de opositores, las parroquias más deseadas son San Julián, San Esteban y San Isidoro de Sevilla y la de San Juan de Marchena. La de Puebla de los Infantes, la menos codiciada por los candidatos.

El motivo de las vacantes suele ser el fallecimiento de su poseedor, la renuncia al curato por enfermedad o la promoción a otra parroquia. De las 17 vacantes producidas en los curatos anteriormente citados, 14 se producen por la muerte⁶⁴ del poseedor, 2 por la promoción del cura a otra parroquia⁶⁵ y una por renuncia⁶⁶. Los edictos de convocatoria de los concursos se hacían públicos, por regla general, al mes de producirse la vacante y el de cada parroquia se leía un día festivo en la misa mayor de dicha iglesia para posteriormente ser trasladado a una de las puertas del templo. De los 17 edictos, 1 fue publicado en el pontificado de Palafox, 8 en el de Manuel Arias, 1 en el de Gil de Taboada, 4 en el de Luis de Salcedo y Azcona y los 3 restantes en el pontificado de Luis Antonio Jaime de Borbón. En los edictos se indicaba el curato vacante, la causa y el tiempo para poder presentarse los candidatos, según leemos en el siguiente modelo:

«D. Manuel Arias por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Sevilla... Hacemos saber a todas y cualesquieras personas de esta ciudad de Sevilla y de las demás ciudades, villas y lugares de este Arzobispado que el beneficio curado de la iglesia parroquial de San Lucas de Jerez de la Frontera de este mi Arzobispado, está al presente vaco por fin

⁶⁴ Todos fallecieron en sus respectivos lugares de residencia, excepto Nicolás de Uceda, párroco de San Miguel de Sevilla, que murió en Córdoba en octubre de 1699, donde residía a causa de su enfermedad y con permiso del provisor. Los expedientes de los concursos contienen los certificados de defunción de los párrocos.

⁶⁵ El 5 de enero de 1711 se publica el edicto de convocatoria al concurso de la parroquia de San Julián de Sevilla, vacante por promoción del bachiller Diego de Espino al beneficio curado de San Juan de Marchena el 5 de diciembre de 1710. El 20 de marzo de 1711 se declara vacante el curato de San Lucas de Jerez por promoción del doctor Diego de Estremadoro al curato de San Julián de Sevilla.

⁶⁶ Se trata del doctor Bernardo Molina de los Cobos, párroco de Puebla de los Infantes. Se había retirado a la ciudad de Écija por enfermo. Aquí tenía varias capellanías colativas con rentas suficientes para su congrua sustentación. Dejó un teniente en Puebla y posteriormente presentó la renuncia y le fue aceptada por el arzobispo el 30 de agosto de 1723. El 11 de septiembre del mismo año se hace público el edicto de convocatoria al concurso.

y muerte del Dr. D. Ignacio de la Sierra su último poseedor; el cual se ha de proveer por oposición y examen conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento. Todas las personas que quisieren oponerse a dicho beneficio curado parezcan ante D. Gabriel Sánchez de la Rúa, nuestro secretario de cámara dentro de veinte días después de la publicación de este edicto a hacer la dicha oposición y a ser examinados por Nos y por los Examinadores Sinodales de este Arzobispado; y pasado el dicho término se proveerá el dicho beneficio curado en la persona más idónea y suficiente...»⁶⁷.

En el reverso del edicto, uno de los presbíteros de la parroquia vacante anotaba que dicho documento había sido leído en la misa mayor. Así lo vemos en el edicto anteriormente descrito. Aparece firmado por Andrés de Ávila, presbítero de la parroquia de San Lucas de Jerez. Se leyó en el ofertorio de la misa mayor del 12 de agosto de 1709 y se trasladó a una de las puertas de la iglesia el 15 de agosto del mismo mes.

3. 2. 2. Los opositores

Para los 17 concursos, convocados en la primera mitad del siglo XVIII, se presentaron 121 aspirantes. Como se trata de concursos especiales, es decir, uno por cada parroquia vacante, varios candidatos se presentaron a más de una oposición: 12 a dos concursos, 3 a tres, 4 a cuatro, 2 a cinco y uno se presentó a 7 concursos⁶⁸. En definitiva, se presentaron 78 clérigos: 22 a más de un concurso y los 56 restantes a uno solamente. A la hora de contabilizarlos lo hemos hecho por el número de opositores a cada concurso. Los 121 candidatos arrojan la siguiente estadística con respecto a las órdenes recibidas: 89 presbíteros, 10 diáconos, 1 subdiácono y 21 clérigos de menores. La documentación aporta escasos datos sobre la edad de los candidatos. Sobre el lugar de nacimiento, tampoco es muy generosa la documentación: 24 son naturales de la ciudad de Sevilla, 3 de Jerez, 2 de Écija, 2 de El Puerto de Santa María, 2 de Huelva y uno de Valverde del Camino, Fuentes, Santa Olalla, Osuna, Ardales y Marchena. Tres nacieron fuera del arzobispado: Asturias, Osma y Canarias.

⁶⁷ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 20. El edicto está fechado en Sevilla el 10 de agosto de 1709, sellado con las armas del arzobispo y refrendado por el secretario de cámara.

⁶⁸ El bachiller Gabriel Sánchez de Rivas se presentó a siete concursos. El primero al curato de San Julián de Sevilla en 1706, siendo clérigo de menores, y el último al curato de San Esteban en 1721. En esta fecha era doctor y cura de la parroquia de la Magdalena de Sevilla. Falleció en 1743 como cura y beneficiado propio de la parroquia de San Esteban.

En relación a los estudios y grados de estos 121 opositores tenemos la siguiente variante: 23 doctores, 46 bachilleres, 2 maestros en artes, un licenciado y maestro en artes y 49 sin grados. Los candidatos con grados representan el 59'5 por ciento. De los 23 doctores, 22 eran en teología y uno en cánones. De los 46 bachilleres, 42 eran en teología, 3 en filosofía y teología y uno en cánones. No siempre se indica el lugar donde cursaron sus estudios, pero hay algunos datos. De los 46 bachilleres, 8 estudiaron en la universidad de Sevilla, 4 en el colegio de las Becas -uno de estos cuatro también fue colegial de San Jerónimo de Marchena-, 2 en el colegio de San Hermegildo, 2 en el colegio de Santo Tomás y uno en la universidad de Osuna. De los doctores, 3 obtuvieron el título en el colegio de Santo Tomás y el único doctor en cánones en la universidad literaria de Sevilla. De los 49 candidatos sin grados, 5 habían estudiado filosofía y teología en el colegio de las Becas y 2 en el de Santo Tomás.

Tenemos algunos datos sobre los cargos que ejercían los candidatos en el momento del concurso. En los diáconos y clérigos de menores, el conseguir la parroquia vacante era motivo de ordenación, ya que podían justificar su congrua con esta pieza eclesiástica. De aquí que la documentación no ofrezca datos sobre lo oficios ejercidos, ya que, con toda certeza, serían capellanes. Solamente consta el oficio de un clérigo de menores, sacristán menor de la parroquia de Santa Catalina de Sevilla. De los que eran presbíteros, 23 ejercían como curas en otras parroquias -7 en la ciudad de Sevilla, 3 en Carmona, 2 en Jerez y uno en Écija, Utrera, Osuna, San Juan del Puerto, Trigueros, Hinojos, La Rinconada, Los Molares, Camas, Palomares y Zahara de la Sierra-. Como tenientes de curas ejercían 5 -en la ciudad de Sevilla 3 y uno Écija y Sanlúcar de Barrameda-. También opositaron un catedrático de la universidad de Sevilla, el administrador del hospital de San Pedro de Carmona, un capellán del convento del Espíritu Santo de Sevilla, el limosnero mayor de Luis de Salcedo y Azcona, arzobispo de Sevilla, el maestro de gramática de los caballeros pajes del arzobispo y el maestro de gramática del colegio de San Isidoro de Sevilla, capellán a su vez por oposición de la capilla de Nuestra Señora de la Estrella de la catedral.

El arzobispo nombró para cada concurso a los jueces o examinadores sinodales. Su número oscila de cuatro a seis y los elegidos eran canónigos y religiosos -dominicos, franciscanos, carmelitas, agustinos, mínimos, trinitarios, mercedarios y jesuitas-. Los religiosos preferidos son los dominicos, franciscanos y jesuitas. El presidente era un canónigo. A partir de 1740 aparece el nombre del presidente y del secretario. En el concurso de 1740 a

la parroquia de San Isidoro de Sevilla, el presidente de los examinadores sinodales fue el doctor Tomás Ortiz de Garay, canónigo y arcediano de Écija⁶⁹ y en el de 1743 a la parroquia de San Esteban de Sevilla, el doctor Luis Ignacio Chacón, canónigo y arcediano de Niebla⁷⁰, y como secretario el doctor Miguel José de Cosío.

Los exámenes se realizaron en la secretaría de cámara del palacio arzobispal. De los 17 concursos, el arzobispo asistió a 2 -San Juan de Marchena en 1710 y San Isidoro de Sevilla de 1711- y los 15 restantes se celebraron ante la presencia del provisor y vicario general. Los exámenes se desarrollaban por la mañana -las pocas veces que se realizaron por la tarde, pasaron de nuevo a la mañana, por lo incómodo que resultaba la tarde para la exposición-. Los candidatos teólogos elegían a suerte tres distinciones del libro cuarto de las Sentencias, escogiendo una y los canonistas hacían lo mismo, pero del libro de las Decretales⁷¹. Al día siguiente, durante media hora, el candidato leía la exposición del tema y otros dos opositores le argumentaban. Una vez examinados todos, el tribunal los citaba y se fijaba el día del examen de teología moral. Este ejercicio duraba media hora para cada aspirante, respondiendo a las distintas preguntas del tribunal.

En la relación que los examinadores sinodales remitieron al arzobispo para que eligiera al más digno, todos los opositores aparecen aprobados, menos en dos concursos en los que la documentación no indica nada. Todos fueron considerados como dignos y suficientes, quedando libre el arzobispo de elegir al que considerare más idóneo. En algunos casos, los examinadores anotan los nombres de los que sobresalieron y en otros, exponen al prelado los que quedaron en primer y segundo lugar. En todos estos casos el arzobispo escogió para el curato en cuestión al primero de la lista. En el cuadro siguiente ofrecemos la relación de los candidatos que obtuvieron un curato. Junto al nombre de los mismos, indicamos el año del concurso, la parroquia conseguida y el grado académico del agraciado.

⁶⁹ Arcediano de Écija desde 1726 a 1761.

⁷⁰ Marqués de la Peñuela, canónigo, arcediano de Niebla (1736-1757), catedrático de vísperas de la universidad literaria de Sevilla y deán de la catedral (1757-1766).

⁷¹ Todos los candidatos se examinaron por el libro de las Sentencias, menos el opositor Antonio Guijón Romero, doctor en cánones y cura de Palomares, que lo hizo por las Decretales el 24 de noviembre de 1743 para la parroquia de San Esteban de Sevilla, eligiendo la cuestión quinta del capítulo treinta y cinco del libro tercero.

CLÉRIGOS QUE OBTIENEN LOS CURATOS MEDIANTE CONCURSO

AÑO	PARROQUIA	PÁRROCO	GRADO
1700	S. Miguel de Sevilla	Alonso Sánchez Calvo	Bachiller
1706	S. Julián	Diego Espino Guzmán	«
1709	S. Lucas de Jerez	Diego Estremadoro	«
1710	S. Juan de Marchena	Diego Espino Guzmán	«
1711	S. Julián de Sevilla	Diego Estremadoro	Doctor
1711	S. Lucas de Jerez	Juan González Silva	Sin grado
1711	S. Isidoro de Sevilla	Diego Estremadoro	Doctor
1712	S. Juan de Marchena	Tomás de Reina	«
1715	Cañete la Real	Francisco J. Chacón	Bachiller
1721	S. Esteban de Sevilla	Gabriel Sánchez Rivas	Doctor
1723	Puebla de los Infantes	José Reyes Castillo	Sin grado
1728	Puebla de los Infantes	Juan de Sandoval	Bachiller
1733	S. Isidoro de Sevilla	Antonio Miñana Blasco	Doctor
1740	S. Isidoro de Sevilla	Francisco Álvarez	Sin grado
1743	S. Esteban de Sevilla	Bernardo de la Cueva	Bachiller
1744	Puebla de los Infantes	Bernabé de Guzmán	«
1749	S. Julián de Sevilla	No consta	No consta

Según podemos observar en el cuadro, de los 17 concursos convocados tenemos la relación de 16 candidatos que obtuvieron las parroquias vacantes, ya que no consta en la documentación el candidato que consiguió en el concurso de 1749 la parroquia de San Julián de Sevilla, pues el arzobispo infante Luis Antonio Jaime de Borbón, arzobispo a su vez de Toledo, nunca residió en Sevilla y los examinadores le enviaron la relación. De los 16 aspirantes, 11 permanecieron en los curatos conseguidos y 2 de ellos se presentaron a varios concursos -Diego Espino Guzmán que obtuvo en 1706 la parroquia de San Julián de Sevilla y en 1710 la de San Juan de Marchena y Diego Estremadoro que consiguió en 1709 la parroquia de San Lucas de Jerez, en 1711 la de San Julián de Sevilla y en el mismo año la de San Isidoro de Sevilla-. Algunos de estos párrocos consiguieron el curato después de presentarse a varios concursos. Es el caso de Tomás de Reina, clérigo de menores y maestro en artes. Se presentó dos veces al curato de San Lucas de Jerez y otras dos al de San Juan de Marchena, obteniendo este último en 1712. Cuando lo consiguió ya era presbítero y doctor en teología.

Para esta época la documentación existente es parca en datos sobre

el cursus honorum de los aspirantes. Conforme se va avanzando en el tiempo y la legislación canónica regula mejor las oposiciones, sobre todo a raíz de la constitución **Cum illud** del 14 de diciembre de 1742, la documentación es más rica en estas noticias, esenciales para analizar la calidad de los candidatos. No obstante, en algunos de los que obtuvieron las parroquias vacantes podemos ver su trayectoria intelectual y sus cursus honorum. Diego Espino Guzmán⁷², bachiller en teología, era cura de Santa Catalina desde 1695, presentándose en 1700 al curato de San Miguel. No lo consigue. Había sido cura de Puebla de Coria durante siete años y de San Ildefonso de Sevilla más de cuatro. En 1706, con 50 años de edad, se presenta al concurso de la parroquia de San Julián de Sevilla y es nombrado párroco de dicha iglesia. En 1710 es designado párroco de San Juan de Marchena mediante concurso, falleciendo en dicha localidad en mayo de 1712. Con respecto a sus estudios, en el primer concurso era bachiller en teología y al morir tenía el mismo grado.

El cursus honorum más completo lo tenemos en Diego Estremadoro. Al presentarse al concurso de San Julián de Sevilla en 1706, tenía 27 años y era clérigo de menores. Era natural de Sevilla y había estudiado 3 años de artes y 6 de teología en el colegio de Santo Tomás de Sevilla, bachiller y maestro en artes. Por falta de congrua no había ascendido en las órdenes ni recibido grados mayores en teología. Ordenado de presbítero el 23 de abril de 1707, obtiene el curato de San Lucas de Jerez en 1709. En 1710 era doctor en teología y se presenta al curato de San Juan de Marchena. No lo consigue. En 1711 obtiene el de San Julián de Sevilla por concurso. En 1711 se presenta al curato de San Isidoro de Sevilla y lo gana, falleciendo como párroco de dicha iglesia en mayo de 1733⁷³. Por el informe de la visita pastoral, realizada el 8 de febrero de 1724 por José de Esquivel, obispo auxiliar de Sevilla y titular de Licópolis, sabemos que era un párroco que «cumplía puntualmente sus obligaciones en la explicación de la doctrina cristiana, asistencia al confesionario y administración de los sacramentos»⁷⁴.

⁷² AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 20. En el informe del presbítero Diego Espino se dice que estaba dedicado al púlpito y a las conferencias morales. Había predicado en la catedral de Sevilla y socorría a los pobres. Siendo cura de Santa Catalina, se distinguió como confesor de seis conventos de monjas. Tenía hermanas y sobrinos pobres.

⁷³ AGAS. Sección IV: Administración-Visitas. N. 1.374; Martín Riego, M. «Los párrocos de la ciudad de Sevilla a través de los libros de visitas pastorales», *La Sevilla de las Luces* (Madrid 1991) 108-111.

⁷⁴ AGAS. Sección IV: Administración-Visitas. N. 1.364.

Todos los que consiguieron el curato recibieron la colación o canónica institución de parte del arzobispo, imponiendo sobre las cabezas de los mismos el bonete, en presencia de testigos. Después de recibir el nombramiento, los opositores hicieron la profesión de fe ordenada por Trento, tomando posteriormente posesión de sus nuevas parroquias. En dos ocasiones, el prelado remitió al cardenal datario el nombre del elegido para obtener del papa el breve de colación para dichos curatos, ya que vacaron en los meses de mayo y septiembre, correspondiendo en dichos meses la designación al papa. Se trata del beneficio curado de San Julián de Sevilla, vacante en el mes de septiembre de 1706 y obtenido por Diego Espino Guzmán, y del beneficio curado de San Isidoro de Sevilla, vacante por la muerte de Diego Estremadoro en mayo de 1733 y conseguido por Antonio Miñana Blasco, natural del obispado de Osma, doctor en teología por la universidad de Sevilla y limosnero mayor del arzobispo de Sevilla.

3. 3. Los concursos (1750-1789)

3. 3. 1. Los concursos

En la segunda mitad del siglo XVIII, los concursos convocados siguen siendo los que se dotaron con la bula gregoriana de 1584 y aparecen otros nuevos, dotados mediante autos, como hemos descrito anteriormente. La documentación finaliza en 1789 y, a partir de 1791, todos los curatos serán perpetuos y colativos. Ello dará lugar a una ingente documentación en la que ya estamos trabajando. En este estudio analizaremos los concursos convocados entre 1750 y 1789. En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de las parroquias vacantes con las fechas de los concursos y número de opositores.

CONCURSOS A PARROQUIAS (1751-1789)

AÑO	LOCALIDAD	PARROQUIA	OPOSITORES
1751	Cañete la Real	San Sebastián	12
1753	Cañete la Real	San Sebastián	12
1755	Marchena	San Juan	14
1757	Sevilla	San Isidoro	16
1759	Jerez	San Lucas	11
1762	Marchena	San Juan	10
1763	Jerez	San Lucas	5
1763	Sevilla	San Miguel	4

LOS CONCURSOS A PARROQUIAS EN LA ARQUIDIOCESIS DE SEVILLA (1611-1791)

1764	Puebla de Infantes	Nra. Sra. de Huertas	4
1767	Jerez	San Lucas	6
1772	Sevilla	San Isidoro	12
1775	Sevilla	San Isidoro	5
1778	Sevilla	San Miguel	3
1778	El Castaño	Santiago	3
1778	Los Marines	Ntra. Sra. de Gracia	1
1785	Encinasola	San Andrés	9
1785	La Granada	Ntra. Sra. Granada	9
1785	Espera	Ntra. Sra. de Gracia	9
1785	Fuenteheridos	Espíritu Santo	6
1785	Los Marines	Ntra. Sra. de Gracia	5
1786	Sevilla	San Esteban	11
1787	Jerez	San Lucas	10
1787	Linares	San Juan	4
1787	Marchena	San Juan	3
1788	Algámitas	Dulce Nombre de Jesús	6
1788	Galaroza	Purísima Concepción	7
1789	Algámitas	Dulce Nombre de Jesús	8
1789	Corteconcepción	Purísima Concepción	7

Tenemos en la segunda mitad del siglo XVIII, 28 concursos: 6 en la ciudad de Sevilla - 3 en San Isidoro, 2 en San Miguel y uno en San Esteban- y los 22 restantes en diversas poblaciones de las cuarenta y ocho vicarías foráneas del arzobispado hispalense -4 en San Lucas de Jerez, 3 en San Juan de Marchena, 2 en Cañete la Real, 2 en Los Marines, 2 en Algámitas y uno en Puebla de los Infantes, El Castaño, Encinasola, La Granada, Espera, Fuenteheridos, Linares, Galaroza y Corteconcepción-. Las parroquias de Sevilla, como en los concursos comprendidos entre 1700 y 1749, siguen siendo de las más deseadas, juntamente con la de San Juan de Marchena y la de San Lucas de Jerez. Entre las menos solicitadas figuran Puebla de los Infantes, El Castaño y Los Marines.

El motivo de las vacantes es el fallecimiento, la renuncia o el ascenso de los titulares. De las 28 vacantes, 20 se produjeron por la muerte del titular, 7 por ascenso y una por renuncia. De los 7 ascensos, 5 son a cargos superiores -prebendas en la catedral de Sevilla o en la colegiata de Jerez- y 2 a otras parroquias: el doctor Ramón Álvarez de Palma, párroco de San Lucas de Jerez, ascendió a racionero de la catedral de Sevilla; el licenciado Juan Muñoz Razo, párroco de San Lucas de Jerez, fue promocionado como

canónigo doctoral de Cádiz; el párroco de San Isidoro de Sevilla, el bachiller Bernardo de la Cueva, obtuvo media ración en la catedral de Sevilla; el doctor Jorge de Flores, cura de Fuenteheridos, ascendió a racionero de la catedral de Sevilla; el doctor Juan Antonio de Soto, párroco de San Lucas de Jerez, fue nombrado canónigo de la colegiata de dicha ciudad; José González, párroco de Los Marines fue promocionado al curato de Jabugo en 1773 y Vicente Muñoz, párroco de Los Marines, consiguió un curato en la diócesis de Badajoz. El caso de renuncia se da en Corteconcepción, localidad de la vicaría de Aracena. Su titular, Alberto Fernández Granados, tenía 85 años y durante 55 había servido dicho curato. Se le aceptó la renuncia y se le dejó una pensión de 1.000 reales anuales mientras viviera⁷⁵.

En los concursos convocados en los dos períodos estudiados anteriormente, (1611-1699 y 1700-1749), no hemos podido, por falta de documentación, acercarnos al valor económico de los curatos. Para este período que estamos analizando, (1750-1789), contamos con varias fuentes que nos ofrecen los valores de las parroquias vacantes, ya que los arzobispos sevillanos estaban trabajando en el plan de curatos y nos han dejado los expedientes que sirvieron para la confección y publicación de dicho plan⁷⁶. En el siguiente cuadro podemos contemplar el valor anual de cada una de las parroquias sometidas a concurso en el período que estamos estudiando.

VALOR ANUAL DE LOS CURATOS. AÑO 1786

LOCALIDAD	PARROQUIA	REALES ANUALES
Algámitas	Dulce Nombre de Jesús	4.641
Cañete la Real	San Sebastián	7.000
El Castaño	Santiago	4.615
Corteconcepción	Purísima Concepción	3.813
Encinasola	San Andrés	6.600
Espera	Ntra. Sra. de la Gracia	6.600
Fuenteheridos	Espíritu Santo	4.408
Galaroza	Purísima Concepción	7.859

⁷⁵ El cura de Corteconcepción tenía que atender también la villa de Granadillas. Corteconcepción tenía 336 personas de comunión y el curato estaba valorado en 3.143 reales anuales. Granadillas tenía 32 personas de comunión y su curato producía 670 reales al año.

⁷⁶ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 18; Llanes Argüelles, A. M. *Plan y Decreto...* 26-29; 51-52; 62; 70-71; 80-81; 83; 94; 111-113 y 116-117.

La Granada	Ntra. Sra. de la Granada	2.454
Jerez	San Lucas	10.000
Linares	San Juan	6.358
Marchena	San Juan	9.000
Los Marines	Ntra. Sra. de la Gracia	3.368
Puebla de Infantes	Nra. Sra. de las Huertas	5.000
Sevilla	San Esteban	5.010
Sevilla	San Isidoro	5.500
Sevilla	San Miguel	5.200

La parroquia mejor dotada económicamente es la de San Lucas de Jerez con más de 10.000 reales anuales de renta, seguida por la de San Juan Bautista de Marchena con 9.000 en frutos ciertos e inciertos. De aquí que en las vacantes, estas dos parroquias fueran de las más apetecidas por los opositores⁷⁷. Ambas habían sido dotadas por bula gregoriana, como hemos dicho anteriormente, con la anexión de un tercio de un beneficio la de Marchena y con la unión de un beneficio la de Jerez. El párroco de San Lucas de Jerez, al incorporarse a la universidad de beneficiados de la misma ciudad, podía percibir al año, además de los 10.000 de su parroquia, más de 1.200 por la asistencia a varias funciones y memorias. El curato de Galaroza, localidad de la vicaría de Aracena, aparece con 7.859 reales al año, pero el titular tenía la obligación de mantener a un teniente con residencia continua en la aldea de Navahermosa⁷⁸.

Las tres de Sevilla -San Esteban, San Isidoro y San Miguel- aparecen con rentas superiores a los 5.000 reales al año, con la ventaja de poder percibir cada uno de los tres párrocos más de 600 reales al año, «por la asistencia a varias funciones y cumplimiento de memorias»⁷⁹ al incorporarse a la universidad de beneficiados de Sevilla, ya que los tres curatos habían sido dotados con la unión de un beneficio. La parroquia peor dotada es la de la Purísima de Corteconcepción con 3.813 reales al año, teniendo el titular la obligación de mantener a un teniente en la aldea de Granadillas.

Las rentas de las parroquias, anteriormente descritas, son el resul-

⁷⁷ El párroco de San Lucas de Jerez tenía que atender a 380 personas de comunión y el de San Juan de Marchena a 1.260 personas de la misma condición.

⁷⁸ La villa de Galaroza tenía 1.046 personas de comunión y la aldea de Navahermosa 97 personas de la misma condición.

⁷⁹ Llanes Argüelles, A. M. *Plan y Decreto...* 35.

tado de las primicias –allí donde los curas las percibían, ya que en Jerez no las cobraban y en algunos lugares las compartían con otros beneficiarios⁸⁰–, obvenciones y salarios. La regulación se hacía por quinquenio, de aquí que los valores de los curatos sean distintos según los quinquenios. Por otra parte, la regulación solía hacerse de cara a los repartimientos de los granos para el subsidio⁸¹. Estas piezas eclesiásticas, al estar dotadas con su participación en las rentas decimales, varían según las cosechas y el precio de los granos. Los ingresos de los curatos descritos aumentaron de una forma considerable en la segunda mitad del siglo XVIII, atribuible al alza de los precios más que al incremento de los productos de las cosechas⁸².

3. 3. 2. Los opositores

Para los 28 concursos convocados en la segunda mitad del siglo XVIII, se presentaron 212 candidatos. No obstante, hay que indicar que en la convocatoria de las vacantes de Encinasola, La Granada y Espera, las tres en el año 1785, la documentación recoge los mismos candidatos. Por tanto la base de datos se reduce a 194 aspirantes.

Con respecto a las órdenes sagradas recibidas en el momento de opositar, tenemos referencias de 176 con las siguientes variantes: 124 presbíteros, 10 diáconos, 5 subdiáconos, 30 clérigos de menores -con dos o cuatro grados- y 7 tonsurados. Los presbíteros representan el 70'45 por ciento y los clérigos de menores el 17'45 por ciento de los 176 candidatos de los que tenemos datos. De los 7 tonsurados, uno se presentó «ad meritum», es decir, «solo por mérito para lo que pueda serle favorable con renuncia de todo derecho a dicho curato por faltarle la edad que requiere el concilio de Trento»⁸³. Los minoristas se presentaban para justificar su congrua sustentación y así poder ordenarse⁸⁴. Casi todos, al igual que los diáconos y

⁸⁰ Martín Riego, M. *Diezmos eclesiásticos...* 56-66.

⁸¹ La Iglesia española contribuía a la corona con dos cargas fiscales directas: el subsidio y el excusado. Todas las piezas eclesiásticas, incluidos los curatos, quedaban gravadas por el impuesto del subsidio.

⁸² AGAS. Sección IV: Administración-Visitas. Nos. 1.390, 1.391, 1.392, 1.393, 1.395 y 1.396; Martín Riego, M. *Diezmos eclesiásticos...* 168-187; Idem. «La Iglesia, la economía y la cultura», *Catálogo Magna Hispalensis* (Madrid 1992) 454-462.

⁸³ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 21. Se trata de Francisco de Sales Almeida Garrocho, tonsurado ordenado a título de suficiencia, natural de Sevilla y de 22 años de edad. Se presentó al concurso de la parroquia de San Miguel de Sevilla en mayo de 1778. La edad exigida para obtener un beneficio con cura de almas era 24 años.

⁸⁴ Tal es el caso de Vicente Muñoz, clérigo de menores de 28 años, natural de Fuentes de León,

subdiáconos, se encontraban estudiando en las Becas, en el colegio de Santo Tomás o en los conventos de las localidades donde residían.

Sobre los lugares de nacimiento de los opositores tenemos datos de 84 candidatos: 62 nacidos en el arzobispado hispalense -20 de ellos en la ciudad de Sevilla y los 42 restantes en diversas localidades de la diócesis-. Los otros 22 aspirantes nacieron en otras demarcaciones diocesanas: 6 en el obispado de Cádiz, 4 en el de Córdoba, 3 en el de Badajoz, 1 en el de Jaén, 1 en el de Santa Cruz de Tenerife, 1 en el arzobispado de Toledo, 1 en el de Granada y los 5 restantes en los prioratos de San Marcos de León y de Alcántara, territorios con jurisdicción exenta⁸⁵.

En relación a los estudios y grados académicos de estos 194 candidatos, los expedientes nos ofrecen las siguientes estadísticas: 19 doctores en teología, 8 licenciados en teología, 24 bachilleres en teología, 10 licenciados en leyes, 8 maestros en artes, 25 bachilleres en filosofía y teología, 5 bachilleres en filosofía, 3 bachilleres en cánones, 4 doctores en teología y bachilleres en filosofía, 1 doctor en teología y bachiller en cánones, 1 doctor en teología y cánones y bachiller en artes⁸⁶, 1 bachiller en artes, filosofía y cánones y los 85 restantes con dos o más años de filosofía y de tres a cinco de teología. No se presenta ningún eclesiástico que sea simplemente gramático. Todos tenían estudios de facultad.

En la relación de los aspirantes se nos ofrecen algunas noticias sobre los lugares donde cursaron sus estudios. Contamos con referencias de 104 candidatos, arrojando la siguiente estadística: 32 en el colegio de Santo

priorato de San Marcos. Había hecho oposición a dos curatos en la archidiócesis de Toledo. Estaba estudiando teología y fue el único opositor a la parroquia de Los Marines en 1778, presentando las letras testimoniales de su ordinario. También puede verse en el licenciado Pedro José de Torta Hierro, tonsurado de 26 años, abogado y colegial de las Becas. Se presentó al curato de San Lucas de Jerez en 1767, ya que la renta de la capellanía por la que se ordenó de corona era muy corta y necesitaba congrua para ordenarse.

⁸⁵ Teruel Gregorio de Tejada, M. *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia* (Barcelona 1993) 263-280; Martín Riego, M. «la situación material y económica del clero parroquial de la Vicaría de Estepa a finales del siglo XVIII e inicios del XIX», *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa* (Estepa 1995) 349-350.

⁸⁶ Se trata del doctor Jorge de Flores Moreno, el clérigo con más estudios y grados académicos de todos los candidatos a las parroquias de este período. Natural de Galaroza. Era bachiller en artes y doctor en teología y cánones por la universidad de Sevilla. Era capellán mayor del convento de Santa Catalina de Aracena y aprobó varias oposiciones a curatos. Había sido cura de Aracena, Hinojales y Almonaster la Real. Tenía 49 años. Obtuvo una ración en la catedral de Sevilla en 1785.

Tomás, 26 en la universidad literaria de Sevilla -colegio de Santa María de Jesús-, 15 en las Becas, 8 en la universidad de Osuna, 2 en el convento de Santo Domingo de Jerez, 2 en el seminario conciliar de San Bartolomé de Cádiz, 2 en el seminario conciliar de San Pelagio de Córdoba, 1 en la universidad de Granada, 1 en el convento de San Francisco de Fregenal, 1 en el convento del Rosario de Cádiz, 1 en el seminario conciliar de Santa Cruz de Tenerife y matriculado en la universidad de Sevilla para completar sus estudios y los 13 restantes iniciaron sus estudios en Santo Tomás o las Becas y los completaron en la universidad de Sevilla. Algunos estudiaron en tres centros. Es el caso del bachiller Lorenzo Nueve Iglesias. Estudió latinidad, retórica, filosofía y matemáticas en el oratorio de San Felipe de Tolosa (Francia), filosofía en Santo Tomás y bachiller en filosofía y teología por la universidad de Sevilla. Ejercía como catedrático de filosofía en el seminario de San Bartolomé de Cádiz. Uno era académico honorario de la Academia de Buenas Letras de Sevilla, el doctor en teología Antonio José Fernández.

Con respecto a los cargos ocupados por los aspirantes a la hora de presentarse a los concursos, son los titulares de parroquias y los vicarios foráneos los principales pretendientes. También presbíteros dedicados a la enseñanza. Tenemos datos de 75 presbíteros: 15 ejercían como curas en distintas parroquias de la ciudad de Sevilla, 6 en la ciudad de Jerez, 4 en Marchena, 2 en Carmona, 2 en Écija, 20 en diversas localidades del arzobispado, 2 como curas en hospitales -el de la Caridad y el del Cardenal, ambos en Sevilla-, 6 vicarios foráneos y 6 capellanes de conventos de religiosas o de parroquias. Los 12 restantes estaban dedicados al mundo de la enseñanza, 8 como catedráticos en la universidad de Sevilla, 2 en la de Osuna, uno como catedrático de filosofía en el seminario de San Bartolomé de Cádiz y el último como catedrático de moral en la villa de Beas. Sobre los cargos desempeñados por los diáconos, subdiáconos, clérigos de menores y tonsurados, nada indica la documentación. Casi todos estaban estudiando y el conseguir el curato era fundamental para ordenarse, ya que podían justificar su congrua sustentación, como hemos indicado en más de una ocasión.

El arzobispo nombró a los examinadores sinodales y los exámenes se desarrollaron por la mañana. De los 194 eclesiásticos que dieron cuentas de sus saberes, 189 lo hicieron por el libro cuarto de las Sentencias y los 5 restantes por las Decretales, siguiendo el mismo modelo de los concursos estudiados entre 1700 y 1749. Una vez concluidos estos actos literarios, comenzaron los ejercicios de moral práctica. El arzobispo Llanes y Argüelles asistió a dos concursos, el obispo auxiliar Agustín de Ayesterán y Landa a

uno e Isidro Alonso de Cavanillas, sexto abad de la colegiata de Olivares y coadministrador en el pontificado del cardenal infante Luis de Borbón, a otro. Los restantes contaron con la asistencia del vicario general. Dos concursos fueron convocados por el cabildo, ya que la sede estaba vacante. Los informes recogen los dictámenes de los jueces sinodales sobre la idoneidad de cada uno de los candidatos.

A partir del concordato de 1753, aparecen algunos cambios en la provisión de las parroquias. Si la vacante se producía en los llamados meses ordinarios -marzo, junio, septiembre y diciembre-, la provisión correspondía al prelado. Si se producía en los meses restantes, llamados reservados o apostólicos, la provisión correspondía al rey en virtud de concesión apostólica. De aquí que se remitiesen informes a la real Cámara con una terna, para que el monarca eligiera a uno. La colación o canónica institución quedaba siempre en manos del prelado⁸⁷. De los 26 concursos que se realizaron después del concordato de 1753, correspondieron 20 al rey por vacar en meses reservados o apostólicos y 6 al arzobispo por quedar libres en meses ordinarios, aunque para uno de estos seis -el de El Castaño en 1778- el arzobispo consultó al monarca «en concepto de las circunstancias particulares de ser la primera provisión de este curato, nuevamente erigido en propio, perpetuo y colativo»⁸⁸.

Los dictámenes de los examinadores sinodales fueron favorables a casi la totalidad de los candidatos. Todos cumplieron debidamente, excepto dos -Ildefonso Pérez⁸⁹ y Pedro Espínola⁹⁰-, que se habían presentado a la vacante de San Esteban de Sevilla en 1786. Aprobaron sus respectivos exámenes del libro cuarto de las Sentencias, pero no se presentaron al de moral práctica, quedando reprobados. Otro candidato empezó los exáme-

⁸⁷ *Historia de la Iglesia en España* 5 (Madrid 1979) 804-806; Olaechea, R. «Concordato de 1753», *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* 1 (Madrid 1972) 579-581. El papa se reservaba por este concordato 52 beneficios, entre ellos la prestamera de la parroquia mayor de Santa Cruz de Écija, valorada en 15.415 reales al año, y el beneficio simple de Puebla de Guzmán, valorado en 40.000 reales anuales.

⁸⁸ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 21.

⁸⁹ Era estudiante de teología en el colegio de Santo Tomás. Defendió la siguiente conclusión, sacada de la distinción 38 del libro cuarto de las Sentencias: *Unum peccatum mortale sine alio remitti nequit*.

⁹⁰ Vecino y natural de San Roque. Colegial del seminario de San Bartolomé de Cádiz y bachiller en artes por la universidad de Sevilla. Defendió la siguiente conclusión, sacada de la distinción 49 de libro cuarto de las Sentencias: *Beatitudo sanctorum maior futura est post iudicium quam antea*.

nes y se retiró sin concluirlos. Se trata del bachiller José Arroyo, presbítero y catedrático de teología moral en Beas, aspirante al curato de Galaroza en 1788. De los informes de los examinadores hemos sacado la relación de los aprobados, el lugar que ocuparon en las listas y los que obtuvieron los curatos vacantes. En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los eclesiásticos, la parroquia conseguida mediante concurso, la fecha del mismo y el grado académico del agraciado.

CLÉRIGOS QUE OBTIENEN LOS CURATOS MEDIANTE CONCURSO

AÑO	PARROQUIA	PÁRROCO	GRADO
1751	Cañete la Real	José Ángel García	Sin grado
1753	Cañete la Real	No consta	No consta
1755	S. Juan de Marchena	José Larios Hinojosa	Doctor
1757	S. Isidoro de Sevilla	Bernardo de la Cueva	Bachiller
1759	S. Lucas de Jerez	Ramón Álvarez de Palma	Doctor
1762	S. Juan de Marchena	Francisco Visierra	Doctor
1763	S. Lucas de Jerez	Juan Muñoz Razo	Licenciado
1763	S. Miguel de Sevilla	Francisco Muñoz Suarte	Doctor
1764	Puebla de Infantes	No consta	No consta
1767	S. Lucas de Jerez	Juan Antonio de Soto	Doctor
1772	S. Isidoro de Sevilla	José López Pacheco	Sin grado
1775	S. Isidoro de Sevilla	Luis González Blanco	Doctor
1778	S. Miguel de Sevilla	Matías Muriel Gómez	Sin grado
1778	El Castaño	Juan Gómez Toronjo	Sin grado
1778	Los Marines	Vicente Muñoz	Sin grado
1785	Encinasola	Agustín Pereira Soto	Doctor
1785	La Granada	Antonio García Pego	Sin grado
1785	Espera	Agustín de Luque	Sin grado
1785	Fuenteheridos	Manuel González Morales	Bachiller
1785	Los Marines	Antonio Gil Valle	Bachiller
1786	S. Esteban de Sevilla	Jacobo León Sotelo	Bachiller
1787	S. Lucas de Jerez	Andrés García Labrador	Doctor
1787	Linares	Bernardo de Lerín	Bachiller
1787	S. Juan de Marchena	José Guerrero Ahumada	Sin grado
1788	Algámitas	Tadeo Narciso Gutiérrez	Bachiller
1788	Galaroza	Pedro González Calvo	Sin grado
1789	Algámitas	José Cansino Auñón	Sin grado
1789	Corteconcepción	Rafael González Casarejo	Sin grado

Según el cuadro, de los 28 concursos convocados tenemos el nombre de 26 eclesiásticos que consiguieron el curato, ya que no consta en la documentación el nombre de dos. De los 26 que tenemos datos, 8 eran doctores, 6 bachilleres, 1 licenciado y los 11 restantes sin grados, pero con varios años de estudios de filosofía y teología e incluso de cánones. Todos ocuparon el primer lugar en la relación de los examinadores, respetando el rey o el arzobispo, según correspondiera la provisión, el nombre indicado. Para la elección no sólo se atendió al examen y preparación de los candidatos, sino también a «la edad, costumbres, doctrina, prudencia y demás requisitos necesarios para el gobierno de una iglesia», según recomendaba el concilio de Trento⁹¹. También se tuvo presente los años de servicio a la Iglesia y principalmente las necesidades concretas e instrucción de los fieles.

De los 26 que consiguieron los curatos, 23 eran presbíteros y los 3 restantes clérigos de menores. De los 23 presbíteros, 15 ejercían como curas y algunos de ellos con muchos años de servicio en distintos curatos. Es el caso de Andrés García Labrador, doctor en teología, dos años de filosofía, dos de cánones, bachiller en leyes y abogado. Había sido cura de Valverde del Camino, Las Cabezas de San Juan, Trebujena y Chucena. A los 47 años obtuvo el curato de San Lucas de Jerez. Más de 10 presbíteros consiguieron sus curatos después de presentarse a varios concursos, algunos de ellos en la diócesis de Cádiz. Valga el ejemplo de Luis Antonio González Blanco, doctor en teología por Santo Tomás de Sevilla y de 35 años de edad. Había hecho cuatro oposiciones a curatos, de cuyas resultas fue nombrado cura de San Juan de Écija. Teniente de la parroquia del Sagrario de Sevilla, cura de Santiago de Sevilla y encargado del curato de la Magdalena y «en todos estos ministerios principalmente en el de la predicación que ha ejercitado incansablemente, ha llenado los deberes de su obligación, dando con su porte y arregladas costumbres, ejemplo de edificación»⁹². Ganó el concurso de la parroquia de San Isidoro de Sevilla.

La calidad intelectual y moral de los que ganaron los curatos queda reflejada en los informes de los examinadores sinodales. Las virtudes que subrayan en los candidatos suelen ser la probidad en la conducta, los buenos modales, el genio afable y el cumplimiento de sus respectivos ministerios. Del doctor Ramón Álvarez Palma, ganador del concurso de la parroquia de

⁹¹ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 20.

⁹² AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 21.

San Lucas de Jerez en 1759⁹³, leemos en su informe:

«Conjunto de prendas. Edad. Juicio maduro, el grado de su doctrina. Su prontitud en silogizar excede a su edad. Perfectamente instruido en las materias morales. Su experiencia en este empleo. Continuo ejercicio de la predicación»⁹⁴.

En los **Libros de Visita**, consultados para otros trabajos, aparecen algunos de estos candidatos que ganaron sus parroquias mediante concurso. Suelen ser buenos eclesiásticos. Tal es el caso del doctor José Larios Hinojosa que obtuvo el curato de San Juan de Marchena en 1755⁹⁵, por citar alguno.

3. 3. 3. Curriculum de un párroco

Entre todos los informes y expedientes que hemos tenido en las manos quisiéramos destacar el del doctor Ramón Álvarez de Palma. En él podemos ver la trayectoria de un presbítero del clero parroquial desde sus inicios hasta completar su cursus honorum con una prebenda en la catedral de Sevilla. Este sacerdote envió al arzobispo en 1759 la relación de sus méritos al presentarse al concurso de la parroquia de San Lucas de Jerez, vacante por la muerte del doctor Juan González de Silva en mayo de 1759⁹⁶.

Había nacido en Jerez de la Frontera en febrero de 1704 y bautizado en la parroquia de San Marcos de dicha ciudad. Estudió gramática, artes y teología en el colegio jesuítico de Jerez. En 1726 hizo oposición a una capellanía de la colegiata y la obtuvo. En marzo de 1728 fue ordenado de presbítero. En 1730 se examinó ad curam animarum⁹⁷ para el curato de San Miguel de Jerez⁹⁸, consiguiéndolo. Desde 1735 es capellán del convento de

⁹³ Vacante por el fallecimiento de Juan González Silva, que lo obtuvo en el concurso de 1711. El cura Silva era natural de Jerez y anteriormente ejerció de cura en la parroquia de San Miguel de la misma ciudad. Fue un párroco modélico y ejemplar para todos los presbíteros de Jerez, creando una verdadera escuela de formación de sacerdotes, según indican varios visitantes.

⁹⁴ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 20.

⁹⁵ AGAS. Sección IV: Administración-Visitas. N. 1.392. Visita realizada a la vicaría de Marchena el 28 de diciembre de 1757.

⁹⁶ AGAS. Sección IV: Administración-Visitas. N. 1.393. Desde mayo a noviembre de 1759 se hizo cargo, por decreto del arzobispo, de la parroquia como cura interino el presbítero Francisco López Pacheco. Tenía 26 años y servía el curato con satisfacción del clero. Era un sujeto capaz y de buenos modales.

⁹⁷ Los exámenes ad curam animarum eran obligatorios para que los clérigos pudieran acceder al gobierno de las parroquias. También eran designados como examen en juicio comparativo.

las descalzas. Muy dedicado a la predicación. Doctor en teología en 1753 por la universidad de Osuna. En 1753 hizo oposición a la magistral de Jerez, cumpliendo en los exámenes, aunque no la obtuvo. En 1755 el cabildo sede vacante le envió como vicario foráneo a la villa de Rota para «remediar o reconciliar del modo posible los ánimos, así de los eclesiásticos, unos contra otros enemistados, como de los seglares, que de aquella enemistad participaban»⁹⁹. Parece que cumplió a satisfacción del cabildo y del prelado, en sede plena.

En 1751, ante la grave y urgente necesidad que tenía la ciudad de Jerez de un hospital para mujeres tísicas y enfermas incurables, compró unas casas con su dinero personal y con limosnas y mandó edificar un hospital, sito en la collación de San Miguel y bajo el nombre de Jesús, María y José. Construyó una capilla, bajo la advocación de San Pedro, como ayuda de parroquia de San Miguel para atender a los feligreses que vivían lejos¹⁰⁰.

El doctor Ramón Álvarez obtuvo la parroquia de San Lucas de Jerez¹⁰¹ en noviembre de 1759, a cuyo concurso se presentaron once candidatos. En el informe de los examinadores aparece el primero de la lista. Poco tiempo estuvo a cargo de la citada parroquia, ya que el 10 de junio de 1763 consiguió una ración en la catedral de Sevilla y por la misma fecha es nombrado secretario de cámara del arzobispo Francisco de Solís Folch de Cardona. Gozaba del aprecio de los prelados de Sevilla, según podemos leer en el informe de la visita a Jerez de la Frontera, realizada por Domingo Pérez de Rivera, obispo auxiliar de Sevilla y titular de Gadara, entre el 26 de abril al 28 de mayo de 1759:

«Sus singulares prendas y talentos han sido en todo tiempo bien notorias a los prelados, como lo son a Su Eminencia, por lo que siempre les ha merecido la correspondiente aceptación»¹⁰².

Son distintos al concurso. En las cajas consultadas aparecen centenares de exámenes en juicio comparativo.

⁹⁸ La collación de San Miguel de Jerez tenía 1.802 casas y 14.000 personas de comunión.

⁹⁹ AGAS. Sección II: Gobierno-Curatos. N. 20.

¹⁰⁰ AGAS. Sección IV: Administración-Visitas. N. 1.399; Martín Riego, M. «El clero parroquial de la vicaría de Jerez en el siglo XVIII», *Trivium* 6 (Jerez de la Frontera 1994) 169-192. La feligresía de San Miguel era muy extensa y a mediados del siglo XVIII murieron varios fieles sin poder recibir los sacramentos. Su párroco, Ramón Álvarez de Palma, edificó la citada capilla, colocando el Santísimo y ordenando la construcción de un cuarto para que residiera un cura.

¹⁰¹ La collación de San Lucas de Jerez tenía 107 casas y 800 personas de comunión.

¹⁰² AGAS. Sección IV: Administración-Visitas. N. 1.393.

Este modelo curricular de un aspirante a un concurso parroquial pone de manifiesto la calidad del candidato y nos confirma que los concursos fueron una ocasión y un medio para que los clérigos pudieran prepararse intelectualmente y también un estímulo para el trabajo pastoral, ya que se esperaba el premio y el debido reconocimiento. Como es obvio, no todos podían presentar un expediente tan brillante en lo intelectual, humano y pastoral. En la sección II del archivo diocesano, bajo el nombre **Gobierno-Asuntos Despachados**, encontramos numerosos curricula presentados a la hora de opositar a un determinado curato.

4. CONCLUSIÓN

Antes de poner fin a este trabajo de investigación, quisiéramos ofrecer a los lectores algunas de las conclusiones que han ido apareciendo en el desarrollo del mismo. Como es obvio, no pretendemos decir la última palabra, sobre todo si tenemos en cuenta que lo escrito hasta ahora forma parte de un amplio proyecto de investigación en el que estamos trabajando y cuya documentación no ha sido analizada por completo. En posteriores estudios iremos abordando los concursos durante los siglos XIX y XX, como hemos indicado en la introducción. En definitiva, todo lo que digamos en esta conclusión está supeditado a lo provisional y a matizaciones, según vayamos avanzando en la documentación y en la época. No obstante, estamos en disposición de ofrecer algunas de las conclusiones que pueden deducirse e intuirse de nuestro estudio.

Lo primero que resalta de nuestro trabajo es la indotación de las parroquias y la precariedad económica en la que se movían los titulares de las mismas. Los proyectos no se pudieron llevar a cabo por la oposición de los beneficiados. La administración ilustrada de Carlos III quiso remediar esta injusta situación de los párrocos. El plan benefical o de curatos nos revela el gran esfuerzo empleado por conseguir este objetivo. A partir de 1791, todos los curatos del arzobispado de Sevilla quedaron dotados económicamente y se consideraron perpetuos y colativos, sometidos a concurso de méritos desde su primera vacante.

En los pocos concursos convocados en los siglos XVII y XVIII podemos observar que se presentaron los clérigos con mejor nivel intelectual, abundando los candidatos con grados académicos. Para muchos de estos aspirantes los concursos a parroquias contribuyeron a exigir una mejor

preparación y tuvieron que estudiar y ponerse al día a la hora de realizar los exámenes. Fueron motivo de una sana competencia, obligando al clero parroquial a una superación continua. Si las conferencias morales fueron un medio de cara a la formación permanente del clero, como hemos analizado en otros trabajos, los concursos tampoco se quedaron cortos en dicha tarea, sobre todo si tenemos en cuenta que a las conferencias asistían pocos eclesiásticos. Hay una interdependencia entre el nivel cultural, la asistencia a las conferencias y la presentación a las oposiciones. Lo confirma la documentación que estamos utilizando para posteriores estudios y trabajos de investigación. Son los clérigos más cultos los que solían valorar las academias de moral y los concursos.

Por otra parte, los informes sobre la vida y costumbres de los candidatos, obligaron a los vicarios y examinadores sinodales a controlar la actividad pastoral y el nivel moral del clero diocesano. Se premió, y no es poco, la ciencia y la virtud de los opositores. En los candidatos que consiguieron los curatos pretendidos hemos visto una altura intelectual y moral. **Los Libros de Visita** dan testimonio de la preparación y de la ejemplaridad de muchos de estos aspirantes a los concursos. Eran hombres cumplidores de sus deberes eclesiásticos y de sus respectivos ministerios.

Los expedientes de los candidatos nos revelan que muchos de ellos fueron consiguiendo grados académicos en la medida en que se iban presentando a los concursos. Algunos ganaron el primer curato como bachiller y en la siguiente oposición eran doctores. En otros, los concursos abrieron la puerta a un verdadero cursus honorum, comenzando por una parroquia hasta culminar con una prebenda en la catedral de Sevilla o en la colegiata de Jerez. Sin que creamos que los concursos fuesen la panacea para erradicar la ignorancia en el clero, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que sirvieron de mucho de cara a la mejora intelectual y moral del clero parroquial. Aspectos que quedarán más claros en los próximos trabajos de investigación.